**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°255 - 2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las **quince horas con treinta minutos del día veinte de octubre de 2015,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 255** sobre:

**Requisitos normados por este ministerio que debe cumplir y/o presentar para exportar Aceite de Coco en bruto como producto como originario salvadoreño haciendo uso del Tratado de Integración Centroamericana.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, este ministerio no tiene registro para la exportación de productos ya que los tramites son realizados por el Centro de Trámite de Exportaciones del Banco Central de Reserva CIEX-BCR, por tantodetermina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es: **Banco Central de Reserva BCR**: Oficial de Información: Flor Idania Romero de Fernández, Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal; [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv), 2281-8030.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**